

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 30 DE NOVIEMBRE DE 1987

NÚM. 273

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

Excm. Diputación Provincial de León

Resolución por la que se eleva a definitiva la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de MONITOR DEPORTIVO de esta Corporación, cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 17 de diciembre de 1986 y en el B.O.E. de 16-1-87.

Finalizado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-oposición para la provisión de una plaza de Monitor Deportivo de esta Corporación, la Presidencia acordó definitivamente admitidos los opositores que seguidamente se relacionan, no existiendo ningún aspirante excluido.

Asimismo se hace pública la composición del Tribunal Calificador del referido Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Monitor Deportivo, que estará constituido en la forma que se indica.

LISTA DEFINITIVA

Admitidos:

- 1.—Díaz García, M.^a de los Angeles
- 2.—Gallego García, Jesús Manuel
- 3.—Gómez Núñez, Ramón
- 4.—González-Vélez Bardón, José Luis
- 5.—Gutiérrez García, Javier
- 6.—López López, Sara Josefa.

Excluidos:

Ninguno.

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue:

Titular: D. Francisco Juan Suárez Pulgar, Diputado Provincial.

Suplente: D. José Manuel Neira Rodríguez, Diputado Provincial.

VOCALES:

En representación del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local:

Titular: D. Fermín San Primitivo Tirados, Catedrático y Vicerrector de la Universidad de León.

Suplente: D.^a Inés Rodríguez Vela, Profesora Titular y Directora de la Escuela Universitaria del Profesorado de León.

En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Enrique Hermida Vidal, Secretario General de la Delegación Territorial de Cultura y Bienestar Social de León.

Suplente: D. Severino González Díez, Jefe del Negociado de Actividades Deportivas de la Delegación Territorial de Cultura y Bienestar Social de León.

Un Funcionario de carrera designado por la Corporación:

Titular: D. Jaime Fernández Criado, Oficial Mayor de la Diputación Provincial.

Suplente: D. José Manuel Valle Caveno, Vicesecretario General de la Diputación Provincial.

El Director o Jefe del Servicio respectivo o un técnico experto designado por el Presidente:

Titular: D. Onofre Quintanilla Sainz, Encargado de los Servicios Turístico-Deportivos Provinciales.

Suplente: D.^a Victoria González Viejo, Administrativo del Negociado de Intereses Generales.

SECRETARIO:

El de la Corporación o miembro en quien delegue:

Titular: D. José Manuel Valle Caveno, Vicesecretario General de la Diputación Provincial.

Suplente: D. Jaime Fernández Criado, Oficial Mayor de la Diputación Provincial.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

Se hace público asimismo que los ejercicios de este concurso-oposición darán comienzo el día CATORCE del mes de enero del próximo año (jueves), a las DIEZ horas de la mañana en el Palacio Provincial, sito en Plaza de San Marcelo, n.º 6, debiendo concurrir dicho día todos los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio (escrito) provistos del correspondiente Documento Nacional de Identidad para justificar su personalidad.

León, 23 de noviembre de 1987.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

Excma. Diputación Provincial de León

JUNTA ELECTORAL DE ZONA

ANUNCIO

La Junta Electoral de Zona de la Excma. Diputación Provincial en reunión celebrada el pasado día veintitrés de los corrientes, acordó la transcripción y publicación literal de parte de la Orden de 29 de octubre de 1987, reguladora del procedimiento del voto por correo (BOE de 30-10-87, núm. 260), para conocimiento de aquellas personas interesadas con motivo de las próximas votaciones para elegir Representantes Sindicales de los Funcionarios, párrafos que copiados literalmente dicen así:

“Artículo 1. El elector que prevea que en la fecha de la votación no se hallará en la localidad donde le corresponde ejercer su derecho de voto, o no pueda personarse, puede emitir su voto por correo, previa solicitud a su Mesa Electoral, con los requisitos siguientes:

—Indicará el domicilio, con expresión del distrito postal, en su caso, al que solicite se le remitan las papeletas, sobres electorales y certificado de inscripción en la lista electoral definitiva.

—La solicitud deberá entregarse o remitirse a la Mesa Electoral con tiempo suficiente para que ésta pueda remitirle la documentación a que se refiere el apartado precedente.

Art. 2. Recibida la solicitud a que hace referencia el artículo anterior, la Mesa Electoral comprobará la inscripción, realizará la anotación correspondiente en la lista electoral, y extenderá el certificado de inscripción solicitado.

Art. 3. Tan pronto como estuvieran disponibles, la Mesa Electoral remitirá al elector, al domicilio por él indicado o, en su defecto, al que figure en el censo, las papeletas y los sobres electorales, junto con el certificado mencionado en el artículo anterior y un sobre en el que figurará la dirección de la Mesa donde le corresponda votar.

Art. 4. Una vez que el elector haya escogido o, en su caso, rellenado la papeleta de voto, la introducirá en el sobre de votación y lo cerrará. Incluirá el sobre de votación y el certificado de inscripción en el censo en el sobre dirigido a la Mesa, que deberá presentar abierto ante el funcionario de Correos. Este exigirá la exhibición del documento nacional de identidad y comprobará la coincidencia del nombre y apellidos que figuren en el mismo y en el certificado de inscripción en el censo. Hecha tal verificación, se admitirá el envío estampando el sello de fechas en la parte superior izquierda del certificado de inscripción en el censo y en la copia

de éste, si se presenta por el elector. El funcionario de Correos cuidará de que aparezca con claridad el nombre de la Oficina de Correos y la fecha del certificado.

En el sobre cerrado que contenga el voto no se hará anotación alguna.

En presencia del funcionario de Correos se cerrará el sobre y éste formalizará y entregará al remitente el resguardo de la imposición archivando la matriz en la oficina.

En caso de enfermedad o incapacidad que impida al elector la presentación personal, podrá hacerlo en su nombre persona debidamente autorizada por él, exhibiendo certificado médico, su documento nacional de identidad y el del votante”.

León, 24 de noviembre de 1987.—
(Firma ilegible). 8724

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECCION DE ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 9.217 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número uno de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea de M.T. a 15 KV. aérea trifásica en Santa Elena de Jamuz y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea de M.T. a 15 KV. en Santa Elena de Jamuz y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 15 KV. de Jiménez de Jamuz a Felechares, con origen en la derivación al C.T.I. n.º 1 de Felechares y una longitud de 13.476 m. y derivaciones al CC.TT. números 1, 2 y 5 de Castrocalbón;

C.T.I. de Calzada de la Valdería; C.T.I. de San Feliz de la Valdería, con unas longitudes de 862, 118, 602 y 300 metros. Las líneas están formadas por apoyos de hormigón del tipo HV250 RB y HV400 RB para alineaciones y de acero galvanizado tipo Acacia o similar para ángulos, anclaje y principio y fin de línea; el conductor será Al-Ac del tipo LA-56 y los aisladores Esperanza 1503.

Centro de transformación intermedia Castrocalbón n.º 5, de 100 KVA. sobre apoyos de hormigón de 800 Kg.

Las instalaciones atraviesan terrenos particulares, así como se establecen cruzamientos con líneas telefónicas, río Eria, carretera de la Diputación LE-110 y L.M.T. de Unión Eléctrica Fenosa, S. A.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 17 de noviembre de 1987.—
El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José Luis Cebada Sánchez.

8641

Núm. 5610—5.525 ptas.

Resolución del Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 9.491 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica a 15 KV. en Valdevimbre, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Feno-

sa, S. A., la instalación de una línea aérea trifásica a 15 KV. en Valdevimbre, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 15 KV. con origen en el apoyo n.º 68 de la L.M.T. Santa María del Páramo-Valdevimbre y punto de llegada en el C.T. de Villagallegos, con una longitud de 304 m. y constituida por: apoyos de hormigón tipo HV 250 400 RB, apoyos de principio y fin metálicos del tipo Acacia o similar; conductores Al-Ac del tipo LA-56 y aisladores Esperanza 1503. La línea discurre por terrenos de propiedad particular y no tiene cruzamientos ni paralelismos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de noviembre de 1987.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8674 Núm. 5611—4.550 ptas.

★ ★

Resolución del Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 10.131 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV. en Pío de Sajambre (León), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de línea eléctrica aérea, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 13,2 kV. con origen en las proximidades de Pío de Sajambre, en la línea de M.T. de Boca de Huérgano-Valle de Valdeón, con final en el Alto del Pontón. La línea tiene una longitud de 4.384 m., estando constituida por apoyos metálicos tipo Made, serie Acacia; conductores Al-Ac. del tipo LA-56 y aisladores de vidrio templado tipo E-70.

La línea discurre por terrenos particulares, comunales y Montes de Utilidad Pública n.º 490 "Gichiello" y 450 denominado "Pontón", pertenecientes a Pío de Sajambre, y cruzamiento con Ctra. C-637 de Riaño a Colunga y línea telefónica de la C.T.N.E.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 19 de noviembre de 1987. El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José Luis Cebada Sánchez.

8675 Núm. 5512—4.875 ptas.

★ ★

Resolución del Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 9.572 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 13,2/20 kV. "Cembranos-Ardón", cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de línea aérea a 13,2 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica a 13,2 kV. denominada "Cembranos-Ardón", de 3.460 m. así como derivación de 175 m. en el apoyo n.º 5 a Cembranos, con origen en torre metálica de la línea "Onzonilla-Cembranos" y final en la torre de la línea "Ardón-estación".

La línea está formada por apoyos de hormigón de 630 Kg. de esfuerzo útil y torres metálicas tipo Made, serie Acacia, conductor de Al-Ac. tipo LA-78 y aisladores del tipo E/70.

La línea discurre por terrenos particulares y cruza en su trazado la línea de alta tensión 138 kV. "Benavente-León".

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 19 de noviembre de 1987. El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José Luis Cebada Sánchez.

8676 Núm. 5613—4.680 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

RECAUDACION MUNICIPAL

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES
MUEBLES

Don José Arcadio del Río Balbuena, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra D. Angel Alvarez Alvarez por débitos al Excelentísimo Ayuntamiento de León por los conceptos de Radicación, ejercicios 1985 y 1986; Incendios, ejercicio 1985; Publicidad, ejercicio 1986; Basura, ejercicios, 1.º, 3.º y 4.º trim. del 86; Agua y Alcantarillado, ejercicios 1.º y 3.º trimestres del 86, que suman por principal 68.551 pesetas, más 13.710 pesetas del veinte por ciento de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para costas, lo que hace un total conjunto de 132.261 pesetas, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León con fecha 19 de octubre de 1987 la subasta de bienes muebles del deudor D. Angel Alvarez Alvarez, cuyo embargo se efectuó por diligencia de 7

de abril de 1987, en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación con el deudor citado, procédase a la celebración de la referida subasta el día 22 de diciembre de 1987 a las once horas en los locales de esta Oficina de Recaudación, calle Ramón y Cajal, n.º 29 y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción, así como las pertinentes del capítulo IV, sección 2.ª, de la Ley de Arrendamientos urbanos."

Notifíquese esta Providencia al deudor, al arrendatario y en su caso a los acreedores hipotecarios o pignoraticios si los hubiere."

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados y objeto de subasta son:

Lote único: El derecho de traspaso y arriendo de un local comercial sito en la calle Suero de Quiñones, de León, n.º 9, dedicado a la actividad de recauchutados y venta de neumáticos, denominado Recauchutados Cabezas.

Valor pericial y tipo de subasta en primera licitación: 1.900.000 pesetas. Postura mínima admisible: 1.266.666 pesetas.

Valor pericial y tipo de subasta en segunda licitación: 1.425.000 pesetas. Postura mínima admisible: 950.000 pesetas.

2.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

3.º—Para tomar parte en la subasta, previamente, los licitadores prestarán fianza, constituyendo depósito en metálico de al menos el 20 por 100 del tipo de enajenación fijado.

4.º—La aprobación del remate y subsecuente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificada al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el art. 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

5.º—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme señala el art. 42 de la citada Ley.

6.º—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y dedicarlo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, a tenor de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

7.º—El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo, para su abono al arrendador, la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el art. 39 en su párrafo 2.º de la repetida Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

8.º—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación. (Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987, disposición adicional trigésima-uno).

9.º—Que en caso de no ser enajenados los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10.º—Que se considerarán notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio, del acto de la subasta de los bienes muebles embargados, los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere.

León, a 23 de noviembre de 1987.—El Recaudador, José Arcadio del Río Balbuena.

8642 Núm. 5614.—9.360 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 17 de noviembre de 1987, el proyecto de abastecimiento y distribución de agua al Barrio de Pinilla y Carretera Caboalles, tercera fase, redactado en noviembre de 1987 por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Alberto Pérez Alfonso con presupuestos de 8.000.000 de pesetas para obras de ejecución de pozo artesiano y de 6.255.224 pesetas para obras del tramo de enlace en la arteria principal, en conjunto 14.255.224 pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal, Negociado de Urbanismo, a horas de oficina de 9 a 14 horas, para su examen y reclamaciones, entendiéndose aprobado definitivamente si en el periodo de exposición al público no se presentan reclamaciones contra el mismo.

San Andrés del Rabanedo, a 20 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8696 Núm. 5615.—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos núm. 2, aprobado por esta Corporación Municipal, en su sesión de 5 de septiembre último, se eleva a definitivo este acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 450-3), en relación con el 446-3) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público su detalle a nivel de capítulos:

A) Deducción de crédito

Con cargo a mayores ingresos:

	Pesetas
Del Capítulo I	134.519
Del Capítulo III	1.890.906
Del Capítulo VII	450.000
Total	2.475.425

B) Incremento de crédito

Al Capítulo I	291.828
Al Capítulo II	911.158
Al Capítulo VI	1.272.439
Total	2.475.425

Cimanes del Tejar, 25 de noviembre de 1987.—La Alcaldesa (ilegible).

8693 Núm. 5616.—1.820 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

El Ayuntamiento Pleno, en sesión correspondiente al 23 de noviembre de 1987, acordó aprobar la nueva Ordenanza fiscal reguladora del servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.

Se somete a información pública y audiencia del interesado durante treinta días, en los cuales podrán presentar sugerencias y alegaciones.

De no presentarse reclamaciones se entenderá el acuerdo aprobado definitivamente. Se publica a continuación el texto íntegro de la Ordenanza.

Nueva Ordenanza fiscal reguladora del servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos

(Para establecimientos comerciales, industriales y profesionales, oficinas públicas y similares)

Art. 1.º—El Ayuntamiento de La Bañeza, de la potestad otorgada en el artículo 199.6 de 18 de abril, establece la imposición de tasas por la recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, de establecimientos comerciales, industriales y profesionales y de cualquier otra actividad cuyo servicio se considere de general utilización y recepción obligatoria en el término municipal.

Art. 2.º—Hecho imponible. — Está constituido por la prestación de los servicios de recogida de basuras o resi-

duos sólidos urbanos, cualquiera que sea el modo de gestión del servicio.

Art. 3.º—Obligación de contribuir.—La obligación de contribuir nace por el hecho de disponer, ocupar o disfrutar de la totalidad o parte de un inmueble con destino a fines comerciales, industriales, profesionales u otras actividades, dentro de las zonas que se tenga implantado o se vaya extendiendo el servicio.

No se considerarán como basuras transportables por el Servicio municipal, los residuos y escombros resultantes de elaboraciones industriales que por su volumen, peso u otras características, excedan de las de uso normal.

En estos supuestos, el Ayuntamiento no vendrá obligado a prestar el servicio de recogida, pero podrá ser concertado con los interesados mediante el pago de la tasa especial que se convenga libremente para cada caso concreto.

Art. 4.º—Sujetos pasivos.—Se considerarán contribuyentes sujetos a la tasa, las personas naturales o jurídicas que, a título de propiedad, arrendamiento, usufructo o cualquier otro título, incluso precario, dispongan, ocupen o disfruten de establecimientos comerciales, industriales y profesionales, emplazados en calles o zonas donde se preste el servicio.

No obstante, cuando una misma unidad inmueble se componga de varias viviendas, locales comerciales u oficinas profesionales, serán las comunidades de propietarios o en su defecto los dueños, quienes se verán obligados al pago de la tasa en concepto de sustitutos del contribuyente ocupante de los mismos; todo ello sin perjuicio del derecho de repercusión sobre éstos que corresponda, conforme a la legislación sobre arrendamientos urbanos.

Art. 5.º—Base imponible.—Viene determinada por la cuota que se señala en la tarifa, en razón de la categoría fiscal de la calle o zona en que se encuentra.

Art. 6.º—Tarifas.

1.—Se determinan tres tipos de establecimientos.

Grupo A.—Restaurantes, almacenes de frutas y verduras, pescaderías, fruterías, supermercados, almacenes de distribución, coloniales, almacenes de legumbres, fábricas con residuos, talleres de reparación de vehículos y comercios, carnicerías y similares, superiores a 200 metros cuadrados.

Grupo B.—Alimentación al por menor, bares, correspondientes a calles no específicas en otro apartado, farmacias y comercio en general y similares.

Grupo C.—Oficinas, pequeños comercios, no superiores a 50 metros cuadrados, peluquerías y similares.

2.—Tarifas por trimestre o fracción:

Categorías según I. M. sobre Incremento del Valor de Terrenos.

	Primera	Segunda	Tercera y resto
Grupo A	2.750	2.625	2.500
Grupo B	1.980	1.890	1.800
Grupo C	1.386	1.323	1.260

3.—Categorías especiales.—Sucursales o establecimientos de entidades bancarias, cajas de ahorro y otros establecimientos financieros: Cinco mil pesetas al trimestre.

	Pts. trim.
—Guardería infantil	2.000
—Centro de Subnormales Profundos Ntra. Sra. del Valle.	12.000
—Centro de Salud del Parque Juan de Ferreras	25.000
—Institutos de Formación Profesional y Bachillerato	9.000
—Colegio HH. Carmelitas	9.000
—Residencia de Ancianos	4.000
—Seminario Menor	3.000
—Cuartel de la Guardia Civil.	12.000
—Servicio de Correos y Telégrafos	10.000
—Juzgados, Registros de la Propiedad y Notarías	10.000
—Oficina de Extensión Agraria	3.000
—Estación de autobuses	10.000
—Casino, Círculo Mercantil	2.500
—Gasolineras	25.000
—Estación Renfe	5.000
—Oficina de Empleo	5.000
—Discotecas con capacidad superior a cien personas	15.000
—Pequeñas discotecas	4.000
—Azucarera	200.000

Art. 7.º—Norma específica sobre utilización de la vivienda para otras actividades.—Cuando una misma vivienda se destine conjuntamente a domicilio particular y al ejercicio de comercio, pequeña industria o despacho profesional, se devengará la cuota correspondiente a la actividad profesional.

Art. 8.º—Exenciones y bonificaciones.—No se reconocerán exenciones o bonificaciones, salvo las previstas en los artículos 186 y 187 del R. D. 781/86 de 18 de abril.

Art. 9.º—Periodo impositivo.—Las cuotas serán anuales e irreducibles, devengándose el primero de enero de cada ejercicio anual.

Art. 10.º—Las infracciones, sanciones y defraudaciones, serán las establecidas por la legislación en vigor de Régimen Local y las disposiciones complementarias aplicables.

Art. 11.º—Convenio especial para depósito de residuos en el Vertedero municipal por los particulares, se requerirá previo acuerdo económico con el Ayuntamiento.

Art. 12.º—Vigencia.—Esta Ordenanza entrará en vigor el primero de enero de 1988.

La Bañeza, a 24 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8694 Núm. 5617—11.375 ptas.

Ayuntamiento de Valdepolo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el padrón municipal de arbitrios varios, correspondiente al ejercicio de 1987, se halla de manifiesto al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Quintana de Rueda, 19 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Jesús de la Varga de la Varga.

8649 Núm. 5618—715 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Este Ayuntamiento, en sesión del día 18 de los corrientes acordó realizar la distribución de las asignaciones a miembros corporativos, de la siguiente forma:

—Cantidad a distribuir: 440.007 pesetas.

—Sr. Alcalde: 40 por 100.

—Sr. Tte. Alcalde y Sr. Depositario: 5 por 100 cada uno.

—Resto: Todos los Concejales en razón de las asistencias efectivas a sesiones y comisiones informativas.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público por espacio de quince días.

Villanueva de las Manzanas, 20 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8646 Núm. 5619—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Oencia

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Oencia, a 23 de noviembre de 1987. El Alcalde (ilegible).

8697 Núm. 5620—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Gordoncillo

Aprobada por este Ayuntamiento, la ampliación del cementerio municipal de Gordoncillo, el expediente de su razón se halla de manifiesto al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Gordoncillo, 21 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8644 Núm. 5621—650 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos Javier Álvarez Fernández,
Magistrado Juez de Primera Instancia
número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 429 de 1980, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Agapito Rodríguez Portos y doña Elda-Feliciana Fernández Riol, vecinos de León y con doña María Dolores Rodríguez Portos, vecina de Gijón, sobre reclamación de 662.300 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diecinueve de enero, 1988, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintitrés febrero ss., a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintidós de marzo siguiente, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Sirviendo el presente de notificación a los demandados.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda unifamiliar, en León, calle Daoiz y Velarde, 48, de 250 metros cuadrados, compuesta de planta baja y alta. Superficie cubierta en planta baja de 58,12 m², y en la alta de 56,25 m², destinándose el resto a jardín y patio. Linda: Frente, calle situación; derecha, vivienda unifamiliar, número 46 de la misma calle; izquierda, de Antonio Prieto; fondo, solar sobrante de la Cooperativa de Jesús Divino Obrero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, tomo 1.987, libro 296, sección 1.ª, Ayuntamiento de León, finca 21.542. Valorada en cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesetas.

Dado en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Carlos Javier Álvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

8699

Núm. 5622—5 785 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 345 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra don Higinio Crespo Bernardo y su esposa doña Petra Martínez Gago, sobre reclamación de 424.392 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 14 de enero de 1988 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 19 de fe-

brero de 1988, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 18 de marzo de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—“Rústica. Terreno dedicado a secano, en el Ayuntamiento de Izagre, al sitio de Carremolinos, finca n.º 18 del polígono 8, del plano oficial de Concentración, archivado en este Registro. Linda: Norte, con la n.º 19, de Mariano Paniagua Paniagua; Sur, con la número 17, de Consuelo Bernardo Pérez; Este, con camino, y Oeste, con la número 20-1, 20-2, de Francisco Rodríguez Rodríguez, de una hectárea setenta áreas y cincuenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.198. Libro 27, folio 53, finca núm. 5235, inscripción 1.ª Indivisible. Valorada en la suma de 725.000 pesetas.

Dado en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8700

Núm. 5623—5.200 ptas.

**

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 172/87, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de la entidad Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A., entidad representada por el Procurador señor de la Torre, contra don Santiago Mirantes y otros, sobre reclamación de 315.360 pesetas de principal y la de 175.000 pesetas más para gastos y costas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado notificar al demandado don Santiago Mirantes García que la entidad ejecutante ha nombrado como peritos para el avalúo de los bienes a don Víctor-Luis García González, mayor de edad, casado y vecino de León y a don Albino Martínez Fernández, mayor de edad, casado y vecino de León, para que en término del segundo día pueda nombrar otro por su parte bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél.

Dado en León, a 17 de noviembre de 1987.—E/Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8659

Núm. 5624—2.210 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada**

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 426/87, seguidos a instancia de Entidad Iberotech, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra Entidad Prirsa, S. A., en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia número 151/87.—En la ciudad de Ponferrada, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—La señora doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 426/87, seguidos entre partes de la una como demandante Entidad Iberotech, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado don Angel-José Carballo Méndez contra la Entidad Prisa, S. A., con domicilio en Ponferrada, declarado en rebeldía sobre pago de cantidad; y

“Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor la Entidad Prirsa, S. A., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Entidad Iberotech, S. A., de la cantidad de seiscientos noventa y dos mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a la Entidad Prirsa, S. A., expido y firmo el presente en Ponferrada, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

8705 Núm. 5625—3.835 ptas.

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
número uno de Ponferrada**

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno, de esta ciudad, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 264/87, seguidos a instancia de don Antonio Gutiérrez Martínez, mayor de edad,

casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Domingo Ramos Alves, mayor de edad, y vecino de San Miguel-Villablino (León), actualmente en paradero ignorado, sobre reclamación de 328.028 pesetas, por medio de la presente se cita de remate al expresado demandado a fin de que dentro del plazo de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y haciéndole saber que se procederá al embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Ponferrada, 21 de octubre de 1987. El Secretario (ilegible).

8702 Núm. 5626—2.015 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada**

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 308 de 1984, se tramitan autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez en nombre y representación de Bodega Comarcal Cooperativa Vinos del Bierzo, con domicilio social en Cacabelos contra Ricardo Díez Rodríguez y don Laureano Díez Rodríguez, casados, propietarios del negocio “Bodegas Los Montañeses”, y vecinos de León, sobre reclamación de 9.358.269 pesetas de principal y la de 3.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 25 de abril de 1988 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 23 de mayo de 1988 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la re-

baja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 27 de junio de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Camión Barreiros, matrícula LE-30243. Tasado pericialmente en ciento cuarenta y cinco mil pesetas.

2.—Camión Ebro, matrícula CR-11.203. Tasado pericialmente en ciento quince mil pesetas.

3.—Furgoneta Citroen 2 CV, matrícula LE-1359-B. Tasada en noventa y cinco mil pesetas.

4.—Vehículo Seat 124 sport, matrícula M-0261-V. Tasada pericialmente en ochenta y dos mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a 17 de noviembre de 1987.—/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

8665 Núm. 5627—5.135 ptas.

**Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada**

Cédula de notificación

D.ª Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas n.º 502/86, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En nombre de Rey.—En la ciudad de Ponferrada a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.—El Sr. D. Humberto Fernández Amigo, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 502/86, seguidos por una presunta falta de estafa; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública. Manuel Cid Arias, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, como denunciante, y María Josefa Moya Roqui, también mayor de edad.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María José Moya Roque por no tener los hechos relevancia penal, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de notificación en forma a María José Moya Roque, cuyo actual paradero se ignora, extendiendo y firmo la presente, en Ponferrada a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

8457

Magistratura de Trabajo**NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 893/81, seguidos en esta Magistratura de Trabajo n.º 1 a instancia de D. Manuel Álvarez Álvarez, contra INSS y otro, por el Tribunal Central de Trabajo se ha dictado sentencia de fecha trece de julio de mil novecientos ochenta y siete, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de León número uno, de fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno, a virtud de demanda de D. Manuel Álvarez Álvarez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la empresa Hispano-Alemana de Construcciones, S. A., sobre invalidez, y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hispano Alemana de Construcciones, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricado.

8510

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 877/87, seguidos a instancia de Jesús Brugos Valbuena, contra Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A. y otros, y sobre invalidez por silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiséis de enero próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido.

8582

Magistratura de Trabajo**NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 151/85, seguida a instancia de don Raúl Perandones Fernández, y otro, contra Promociones Insula, S. L., en reclamación de cantidad,

por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo, número tres de León, se ha aceptado la siguiente providencia:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres, propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al artículo 7, número 33, del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de treinta días, aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan hacer traba para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Promociones Insula, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

8583

Magistratura de Trabajo**NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 667/87, seguidos a instancia de Rafael Palmeiro Fariñas, contra Carbones Villar, S. A., Antracitas la Vela, Sociedad Anónima, sobre suministro de carbón, ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa Carbones Villar a que abone al actor en cuantía y forma reglamentaria el suministro de carbón reclamado con efectos iniciales 8-5-87, debiendo por otro lado absolver a la codemandada Antracitas la Vela, por falta de legitimación pasiva. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Carbones Villar, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 17 de noviembre de 1987.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González (Rubricado).

8625

Anuncios particulares**Comunidad de Regantes****DE LA PRESA GRANDE****Villafruela**

De conformidad a lo preceptuado en las vigentes Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 13 de diciembre a las 14,30 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda, en la Casa Escuela de Villafruela del Condado.

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2.º—Examen y aprobación, si procede, de la memoria de balance de cuentas y gastos del Sindicato.

3.º—Forma de cobranza de la deudora actual.

4.º—Ruegos y preguntas.

Villafruela del Condado a 26 de noviembre de 1987.—(Firma ilegible).

8755 Núm. 5628—1.495 ptas.

**Cámara Agraria Local de
Santovenia de la Valduncina**

El próximo día 20 de diciembre, a las 10,30 horas, tendrá lugar en la Cámara Agraria Local de Santovenia de la Valduncina la subasta de los pastos de este término de los pueblos de Ribaseca y Santovenia de la Valduncina, por el procedimiento de pujas a la llana al mejor postor.

Es imprescindible la presentación de la cartilla ganadera, así como del depósito del 10 % del precio de tasación.

El presente será de cuenta de los adjudicatarios.

Santovenia, a 20 de noviembre de 1987.—El Presidente (ilegible).

8627 Núm. 5629—1.105 ptas.

**Cámara Agraria Local de
Chozas de Abajo**

El próximo día 20 de diciembre, a las 12,30 horas, tendrá lugar en la Cámara Agraria Local de Chozas de Abajo, la subasta de los pastos de los pueblos de Cembranos y Méizara, por el procedimiento de pujas a la llana al mejor postor.

Para tomar parte en la misma, es imprescindible la presentación de la cartilla ganadera, y el depósito del 10 % de la tasación de los mismos.

El importe del presente será de cuenta de los adjudicatarios.

Chozas de Abajo, a 19 de noviembre de 1987.—El Presidente (ilegible).

8628 Núm. 5630—1.105 ptas.